

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 14318078		CHARRY ANDRADE GUILLERMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 68B # 74-A26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3106064160	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	8390764		9498425914	I	2026/01/21	2026/01/26	BANCO CAJA SOCIAL	\$125,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$960,000	\$120,000			\$0	\$0			\$960,000	\$5,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$960,000	\$120,000			\$0	\$0			\$960,000	\$5,100		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$960,000	\$120,000			\$0	\$0			\$960,000	\$5,100		\$0	\$0	
1	CC	14318078	CHARRY GUILLERMO		0	\$0	\$0	MIN002	16	\$960,000	\$120,000		0	\$0	\$0	14-7	16	\$960,000	\$5,100	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$960,000	\$120,000			\$0	\$0			\$960,000	\$5,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14318078		CHARRY ANDRADE GUILLERMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 68B # 74-A26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3106064160	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	8390764		9498425914	I	2026/01/21	2026/01/26	BANCO CAJA SOCIAL	\$125,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,100	\$100	\$0	\$5,200	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	\$5,100	\$100	\$0	\$5,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$120,000	\$400	\$0	\$120,400	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$120,000	\$400	\$0	\$120,400	
TOTAL				1	\$125,100	\$500	\$0	\$125,600	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN NUMERO **01178** DE

(28 JUL 2010)

"Por la cual se reconoce pensión de jubilación al
TA-13 (R) GUILLERMO CHARRY ANDRADE
Expediente: 14.318.078".

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Director General mediante
resolución No. 5638 del 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la liquidación de servicios expedida por el Archivo General de la
Policía Nacional, el TA-13 (R) GUILLERMO CHARRY ANDRADE, con cédula No.
14.318.078, nació el 17 de febrero de 1961, ingresó a la Institución el 02 de agosto de
1990 y fue retirado a solicitud propia el 11 de mayo de 2010, acumulando un tiempo de
20 años, 00 meses y 23 días;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 2701 del 29 de
diciembre de 1988 en concordancia con los Artículos 98, 115, 117, 118 y 119 del
Decreto 1214 de 1990, tiene derecho al reconocimiento de una pensión de jubilación
equivalente al 75% de los últimos haberes devengados computables para prestaciones
sociales, así:

Sueldo para el grado	\$1.270.050.00
Bonificación por servicios prestados 1/12	37.043.13
Prima de servicios 1/12	54.462.21
Prima de vacaciones 1/12	56.731.47
Prima de Navidad 1/12	<u>118.190.57</u>
Total	1.536.477.38 X75%

Valor de la pensión \$ 1.152.358.04

En mérito de lo expuesto, el suscrito Subdirector General de la Policía Nacional,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer y ordenar pagar a! TA-13 (R) GUILLERMO CHARRY
ANDRADE, con cédula No. 14.318.078, una pensión de jubilación a partir del 11 de
mayo de 2010, en cuantía de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS
(\$1.152.358.04), de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º. Disponer que de cada mesada pensional, cotice el 4% con destino a Salud, dando cumplimiento al Artículo 36 del Decreto 1795 de 2000.

ARTICULO 4º Enviar copia de esta resolución a la hoja de vida y expediente prestacional respectivo.

ARTICULO 6º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

28 JUL 2010

ELABORADO POR: APA12 MERY GOMEZ SUAREZ
REVISADO POR: TC PABLO ANTONIO CRIOLLO REY
FECHA DE ELABORACION: 25-06-10
ARCHIVO: C:DOCUMENTOS:RESOLUCIONES
VERIFICO: ASESOR JURIDICO SEGEN
APROBO: MARIA DEL PILAR DE FRANCISCO ALDANA
SECRETARIA GENERAL (E)